INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y LAS ARTES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE A LA RAYUELA COMO DEPORTE NACIONAL.

BOLETÍN N° 8.404-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura y las Artes viene en informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en moción de los Diputados De Urresti, Espinosa, Farías, Goic, Hoffmann, Ojeda, Torres, Vallespín y Vidal.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es declarar a la rayuela como deporte nacional.

2) Normas de quórum especial

No hay.

3) Normas que requieran trámite de Hacienda.

No hay.

4) El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los miembros presentes: Diputados, Alfonso De Urresti Longton, Marcos Espinosa Monardes, María José Hoffmann Opazo, Issa Kort Garriga, Celso Morales Muñoz (en reemplazo de Claudia Nogueira Fernández), Sergio Ojeda Uribe (en reemplazo del Diputado Jorge Burgos Varela) Gaspar Rivas Sánchez, Marcelo Schilling Rodríguez, Víctor Torres Jeldes y Ximena Vidal Lázaro. (10 votos a favor).

5) Diputado informante: Alfonso De Urresti Longton.

I.- ANTECEDENTES.

- **Fundamentos contenidos en la moción.**

El proyecto de ley, ingresado a tramitación en septiembre de 2011, expone en sus considerandos que:

- La rayuela es un deporte autóctono y tradicional en el país, arraigado en las costumbres populares. Se practica en campos, aldeas y barrios,

pero también en los pueblos y en las grandes ciudades. Existe gran cantidad de "Clubes de Rayuela".

- Es un deporte de adultos.

- Se dice que nació en los cuarteles militares y que es practicado desde la época de la colonia, y que lo jugaron muchos patriotas y padres de la patria.

- Es un juego autóctono, una actividad física tradicional, realizada en los tiempos libres, en las poblaciones y en los campos. Sus reglas han sido establecidas por medio de la tradición chilena, y por el común acuerdo de los participantes.

- Dentro de sus objetivos, se cuentan propender a una mejor calidad de vida y de salud de la población, fomentar la convivencia familiar y social, y mantener la idiosincrasia nacional. Contribuye a crear espacios de recreación y concentración de la población y de la familia del lugar donde se practica.

- La rayuela es una fiesta popular chilena. Es un deporte nacional que está en el espíritu deportivo de quienes la practican. Ha servido para mejorar la relación social y afectiva de las personas, fortaleciendo la interacción entre pares, ayudando a desarrollar nuevas amistades.

- Es una tradición chilena que se ha transmitido por generaciones. Se practica a lo largo de todo el país, con el mismo espíritu y pasión.

- Su instrumento de juego es el tejo, que tiene diferentes medidas y estructuras.

II.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

El proyecto de ley está estructurado en base a un artículo único, mediante el cual se propone que el juego de rayuela sea declarado deporte nacional.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

Los miembros de la Comisión conocieron los objetivos y fundamentos que figuran en la moción, lo cual les permitió formarse una opinión sobre la idea central del proyecto.

Se invitó a exponer al Presidente de la Asociación de Rayuela Región de Los Ríos, señor Hernán Salas, quien expresó que apoyaba la iniciativa, atendido que en cada región hay entre cinco o seis clubes de Rayuela, los que organizan competencias comunales y regionales donde se reúne a más de 450 jugadores de este

deporte. Señaló que no cuentan con algún tipo de financiamiento gubernamental, pues la rayuela no es considerada como deporte, ni tampoco como una actividad con proyección.

Precisó que en la actualidad son apoyados por las municipalidades y por el Departamento de Deporte de la Intendencia de Valdivia quienes les han otorgado algunos recursos para solventar los gastos que generan el traslado de las asociaciones cuando realizan sus campeonatos.

El Diputado señor Sergio Ojeda, como uno de los autores de la moción, señaló que esta iniciativa legal responde a la importancia que tiene este deporte en los sectores populares, tanto en ciudades como en los campos. Comentó que la rayuela, también conocida como "juego del tejo", es un deporte muy común del sur de Chile, que está muy arraigado a la costumbre sureña y que proviene de la época de la colonia, practicado dentro de los cuarteles militares para combatir el aburrimiento.

Se destacó que tiempo atrás se presentó un proyecto de acuerdo con el objeto de solicitar recursos para el fomento de la práctica de la rayuela como deporte, y se solicitó que se contemplara un ítem para este tipo de deportes autóctonos en Chile, o se contemplara recursos regionales para su desarrollo. Ello, dijo, atendido que la rayuela es un deporte pobre y no recibe los recursos que reciben los deportes de alta competición, en circunstancia que se trata de un deporte muy divulgado, que cuenta con muchos centros de esparcimiento los que, con el tiempo y pese a los pocos recursos, han ido creciendo en infraestructura gracias al aporte de las municipalidades, como son –en el sur- Osorno, Rahue y Valdivia.

Finalmente se señaló que esta iniciativa legal, tiene un fundamento histórico, patriótico y cultural y que por tal motivo debe aprobarse, pues con ello se entrega el reconocimiento y la categoría que merece.

Finalmente, **se procedió a dar la aprobación al proyecto de ley, en general y particular, por la unanimidad de los Diputados presentes** Jorge Burgos Varela, Alfonso De Urresti Longton (Presidente), Marcos Espinosa Monardes, María José Hoffmann Opazo, Issa Kort Garriga, Celso Morales Muñoz (en reemplazo de Claudia Nogueira Fernández), Gaspar Rivas Sánchez, Marcelo Schilling Rodríguez, Víctor Torres Jeldes y Ximena Vidal Lázaro. (10 votos a favor).

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto, de conformidad al siguiente texto:

* * * * * * *

P R O Y E C T O D E L E Y

"Artículo único.- Se declara "la rayuela" como deporte nacional, que se disputa por puntos, consistente en el lanzamiento de tejos, desde distancias prefijadas, hacia una superficie determinada, atravesada por una lienza a alcanzar.".

* * * * * * *

Se designó Diputado Informante al señor Alfonso De Urresti Longton.

* * * * * * *

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 12 de septiembre de 2012, con asistencia de los Diputados De Urresti, Espinosa, Hoffmann, Kort, Morales (en reemplazo de Diputada Nogueira), Ojeda (en reemplazo del Diputado Burgos), Rivas, Schilling, Torres y Vidal.

Sala de la Comisión, a 12 de septiembre de 2012.-

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogada Secretaria de la Comisión